



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Lunes, 29 de julio de 1996

Núm. 173

SUMARIO

	Página
SECCION PRIMERA	
Excma. Diputación de Zaragoza	
Bases de la convocatoria general para la formulación del Plan de mejora de centros escolares rurales para el año 1996	3889
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncios notificando diversos acuerdos	3889-3891
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de autorización para realizar corta de chopos en el término municipal de Ainzón	3892
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	3892-3898
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	3898-3903
Juzgados de lo Social	3903-3904
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes del Término de Rabal	
Anuncio de la Agencia Ejecutiva notificando embargo de bienes inmuebles	3904

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 41.571

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, por acuerdo plenario de fecha 19 de julio de 1996, resolvió aprobar las bases de convocatoria para el V Plan de mejora de centros escolares rurales para 1996, en los términos que a continuación se transcriben:

CONVOCATORIA general para la formulación del Plan de mejora de centros escolares rurales para el año 1996.

Primera. — Aprobar las bases por las que se regirá la convocatoria para la elaboración y aprobación del Plan de mejora de centros escolares rurales de 1996.

Segunda. — El tenor de estas bases es el siguiente:

1.ª Los Ayuntamientos y demás entidades locales de la provincia de Zaragoza que tengan a su cargo el mantenimiento de centros escolares de carácter público podrán solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza la inclusión en el Plan de mejora de centros escolares rurales objeto de esta convocatoria.

2.ª A tal efecto, podrán formular en el modelo de instancia que se facilitará aquellas solicitudes de obras o instalaciones concernientes a reformas o mejoras en el colegio o colegios públicos de la localidad.

3.ª A la solicitud se acompañará memoria valorada o, al menos, una relación circunstanciada de los trabajos o instalaciones que pretenden incluirse, así como el número de alumnos asistentes en la actualidad, su eventual evolución y garantías de funcionamiento futuro del centro.

4.ª Las solicitudes deberán presentarse improrrogablemente antes del 15 de septiembre del año en curso. Todas las peticiones formuladas con anterioridad a esta convocatoria han quedado sin valor ni efecto, por lo que, de seguir interesando, habrán de reproducirse acompañando, en su caso, los documentos que se indican.

5.ª Tras los estudios y dictámenes oportunos, la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante acuerdo plenario, seleccionará los municipios, obras e instalaciones que deban incluirse en este Plan.

6.ª Se atenderán prioritariamente las obras o instalaciones a realizar en municipios de menos de 1.000 habitantes en cuyos colegios públicos se detecten carencias que requieran urgente solución.

En principio, solamente podrá considerarse como presupuesto protegible máximo a incluir la cantidad de 2.000.000 de pesetas, salvo excepciones muy cualificadas, donde deberá probarse la imperiosa necesidad de una inversión superior.

7.ª El porcentaje de ayuda previsto para las obras o actuaciones que se incluyan se cifra inicialmente en el 90% de su presupuesto protegible.

8.ª Con la aprobación del Plan se dictarán las instrucciones particularizadas en orden a la contratación y justificación de los trabajos, así como las normas y condicionamientos técnicos que éstos deberán reunir.

A tal efecto, los servicios técnicos provinciales podrán prestar a los Ayuntamientos que lo soliciten asesoramiento técnico previo a la ejecución de los trabajos y asistencia de esta clase en la ejecución y evaluación de los mismos.

Tercera. — Proceder a la publicación de las bases que se aprueban en el BOP y autorizar a la Presidencia de la Corporación para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para aclaración y ejecución de este acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de julio de 1996. — El Presidente, José Ignacio Senao Gómez.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 39.505

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 1996, adoptó, entre otros, el acuerdo de asignar provisionalmente las siguientes categorías fiscales: 6.ª a efectos del impuesto de activida-

des económicas, 7.ª a efectos de licencias de apertura y 3.ª para los restantes tributos municipales, a seis plazas para las que, asimismo, se asignaron las siguientes denominaciones: Burgo del Ebro (entrada por calle Teniente Ortiz de Zárate y sin salida), Alcalá de Ebro (entrada por calle Teniente Ortiz de Zárate y sin salida), Teniente Polanco (entrada por calle Teniente Ortiz de Zárate y sin salida), Nuez de Ebro (entrada por calle Teniente Ortiz de Zárate y salida por calle Valle de Pineta), Villafranca de Ebro (entrada por calle Teniente Ortiz de Zárate y salida por calle Pantano de Yesa) y Cabañas de Ebro (entrada por calle Teniente Ortiz de Zárate y sin salida).

Según lo previsto en el artículo 17.1 y 17.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el indicado acuerdo se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza durante un período de treinta días, al efecto de que en este plazo las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si éstas no se presentaren, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Igualmente y dentro del mismo plazo podrá ser examinado el expediente en el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Acción Social, ubicado en el Torreón Fortea (calle Torre Nueva, número 25).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de julio de 1996. — El secretario general, P.D., el jefe del Servicio, Domingo García Ibáñez.

Núm. 39.506

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 1996, adoptó, entre otros, el acuerdo de asignar provisionalmente las siguientes categorías fiscales: 7.ª a efectos del impuesto de actividades económicas, 7.ª a efectos de licencias de apertura y 3.ª para los restantes tributos municipales, a ochos viarios de un polígono industrial ubicado en el área de referencia 53, entre el camino de los Molinos y Alcalde Caballero, para los que, asimismo, se asignaron las siguientes denominaciones: George Stephenson, Gutenberg, Carl Benz, Charles Sauria, Claudio Tolomeo, Johannes Kepler, David Fahrenheit y Rudolf Diesel.

Según lo previsto en el artículo 17.1 y 17.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el indicado acuerdo se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza durante un período de treinta días, al efecto de que en este plazo las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si éstas no se presentaren, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Igualmente y dentro del mismo plazo podrá ser examinado el expediente en el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Acción Social, ubicado en el Torreón Fortea (calle Torre Nueva, número 25).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de julio de 1996. — El secretario general, P.D., el jefe del Servicio, Domingo García Ibáñez.

Núm. 39.507

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 1996, adoptó, entre otros, el acuerdo de asignar provisionalmente las siguientes categorías fiscales: 5.ª a efectos del impuesto de actividades económicas, 5.ª a efectos de licencias de apertura y 1.ª para los restantes tributos municipales, a un viario con entrada por paseo de María Agustín y salida por calle Albareda, para el que, asimismo, se asignó la denominación El Carmelo.

Según lo previsto en el artículo 17.1 y 17.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el indicado acuerdo se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza durante un período de treinta días, al efecto de que en este plazo las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si éstas no se presentaren, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Igualmente y dentro del mismo plazo podrá ser examinado el expediente en el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Acción Social, ubicado en el Torreón Fortea (calle Torre Nueva, número 25).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de julio de 1996. — El secretario general, P.D., el jefe del Servicio, Domingo García Ibáñez.

Núm. 39.103

RESOLUCION por la que se aprueba la adaptación a la Ley 13 de 1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, de los pliegos de condiciones para la adjudicación de los arrendamientos de terrenos rústicos para labores de cultivo y siembra (expediente 165.473/96).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en fecha 28 de junio de 1996, acordó aprobar la adaptación a la legalidad vigente, esto es, Ley 13 de 1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, de los pliegos de condiciones actualmente vigentes para la adjudicación de los arrendamientos de terrenos rústicos para labores de cultivo y siembra, que quedarán modificados en lo que se refiere al procedimiento contractual y cláusulas decimocuarta y disposición transitoria.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, la presente modificación se expone al público para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación, por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 5 de julio de 1996. — El director del Área de Hacienda y Economía, Adolfo Cuartero García.

Núm. 39.348

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar las notificaciones oportunas, por ser desconocido el domicilio actual del interesado, se hacen públicas las resoluciones del señor teniente de alcalde delegado del Área de Servicios Públicos de fecha 23 de febrero de 1996, para conocimiento de los interesados.

Imponer sanción de 25.000 pesetas de multa a:

—SOCIEDAD COOPERATIVA GRUAS, expediente 3178987/95, por instalar aparatos de ascensión en la vía pública cortando el paso rodado en su totalidad.

—RESIDENCIAL SAN FRANCISCO, expediente 609713/95, por invadir los parterres de los jardines.

—D. FRANCISCO GONZALEZ MARTIN, expediente 488877/95, por carecer de extintores en Cervecería San Lorenzo.

—CONSTRUCCIONES ELSAN, expediente 581276/95, por abrir zanja o cala en la vía pública careciendo de licencia municipal.

—D. SHOUCHANG ZHOU, expediente 590176/95

—D. NDOIME, expediente 590410/95

—D. ABDOULAYE DIOP, expediente 590740/95

—D. OUSMAN NDOIME, expediente 590873/95

—D. MBAYE MDAD, expediente 591428/95, por ejercer la venta ambulante en la vía pública sin licencia municipal.

Imponer sanción de 5.000 pesetas de multa a:

—D. OSCAR CORELLA PERUGA, expediente 581570/95, por producir molestias por ladridos de perro.

—D. JOSE M. MARCO HERRANDO, expediente 518059/95, por ejercer de guardacoches careciendo de la correspondiente autorización.

Imponer sanción de 1.000 pesetas de multa a:

—D. JOAQUIN CADIEZ FERNANDEZ, expediente 527888-8/95, por uso de transporte público sin título válido.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 107, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente resolución puede interponerse recurso ordinario ante la Excelentísima Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día en que se publique en el BOP, entendiéndose desestimado si transcurren tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución. Posteriormente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día en que reciba la notificación del acuerdo resolutorio del recurso ordinario, si es expreso; si no lo fuere el plazo será de un año, contado desde la fecha de interposición del recurso ordinario, de conformidad con los artículos 58 y concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza a 3 de julio de 1996. — El secretario general. — P.D.: El jefe del servicio.

Núm. 39.349

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar las notificaciones oportunas, por ser desconocido el domicilio actual del interesado, se hacen públicas las resoluciones del señor teniente de alcalde delegado del Área de Servicios Públicos de fecha 23 de febrero de 1996, para conocimiento de los interesados.

Imponer sanción de 25.000 pesetas de multa a:

—D. MANUEL ANGEL SANCHEZ GRACIA, expediente 3167340/95, por incinerar a cielo abierto en lugar no autorizado.

—CORSAN, expediente 558399/95, por ocupación de la vía pública sin licencia municipal.

—D. IVAN ENGUITA MONGE, expediente 600863/95, por evacuar aguas menores en la vía pública.

—D.ª AURORA APARICIO SERNA, expediente 601333/95, invadir los parterres o macizos de los jardines.

—ELSAN EMPRESA CONSTRUCTORA, expediente 609371/95, no señalar debidamente obstáculo en vía pública que dificulte la libre circulación.

—D. XING ZHNZ, expediente 593580/95, por ejercer la venta ambulante en la vía pública sin licencia municipal.

—D. SALVADOR GABARRE GIMENEZ, expediente 581569/95, por arrojar a la vía pública cartones procedentes de un contenedor de papel y cartón con el fin de su trillaje y apropiamiento.

—D. JOSE M. RAYUELA LANUZA, expediente 538425/95, por falta de secamanos, jabón y papel higiénico y suciedad acumulada en los servicios del establecimiento Bar Exodos.

Imponer sanción de 20.000 pesetas de multa a:

—CULTESPA, S.L., expediente 575766/95, por fijar anuncios en la vía pública fuera de las carteleras autorizadas.

Imponer sanción de 15.000 pesetas de multa a:

—SDAD. COOP. LIMITADA DE GRUAS, expediente 541193/95, por instalar elementos móviles para realizar operaciones de carga y descarga sin autorización municipal.

—DOGA HOSTELERA, S.L., expediente 513228/95, por ocupar la vía pública con cartel anunciador.

Imponer sanción de 10.000 pesetas de multa a:

—D.ª M. JESUS RONA INDONGO, expediente 581411/95, por no tener los extintores en perfecto estado de uso.

Imponer sanción de 7.500 pesetas de multa a:

D. IVAN DEL BARRERO CEBOLLADA, expediente 528591/95, por no guardar el debido respeto a los agentes de la Policía Local, en el ejercicio de sus funciones.

Imponer sanción de 5.000 pesetas de multa a:

—CURTO-SANCHEZ, S.C., expediente 490283/95, por no haber limpiado la línea de fachada del establecimiento al finalizar su actividad.

—D. SALOMON CLAVERIA RODRIGUEZ, expediente 528030/95, por efectuar la rebusca y triaje de basuras.

—D. JAVIER GOMEZ GRACIA, expediente 551003/95, por depositar en pasillo o espacios de uso común cajas llenas de fruta, perturbando el paso del público.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 107, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente resolución puede interponerse recurso ordinario ante la Excelentísima Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día en que se publique en el BOP, entendiéndose desestimado si transcurren tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución. Posteriormente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día en que reciba la notificación del acuerdo resolutorio del recurso ordinario, si es expreso; si no lo fuere el plazo será de un año, contado desde la fecha de interposición del recurso ordinario, de conformidad con los artículos 58 y concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza a 3 de julio de 1996. — El secretario general. — P.D.: El jefe del servicio.

Núm. 39.351

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar las notificaciones oportunas, por ser desconocido el domicilio actual del interesado, se hacen públicas las resoluciones del señor teniente de alcalde delegado del Área de Servicios Públicos de fecha 23 de febrero de 1996, para conocimiento de los interesados.

Imponer sanción de 25.000 pesetas de multa a:

—D. MIGUEL A. FRANCO SIMON, expediente 342915/95.

—D. MIGUEL A. FRANCO SIMON, expediente 342939/95, por incumplimiento de resolución Alcaldía Presidencia.

—ELSAN, S.A., expediente 591599/95, por no hallarse alumbrado con luz roja, obstáculo en la vía pública, que dificulte la libre circulación durante las horas obligado a ello.

—D. QUIJIAN WU, expediente 600790/95.

—D. MANUEL QUESADA RAMA, expediente 601039/95.

—D. ALI ABOALLA MOUSTAFA, expediente 590054/95.

—D. ISMAILA NDIAYE, expediente 589290/95.

—D. ALADJU THROIKRY, expediente 590579/95.

—D. MOHAMED CHERRAS, expediente 590604/95.

—D. JORGE PEREZ MARTINEZ, expediente 592754/95.

—D. JORGE PEREZ MARTINEZ, expediente 593640/95.

—D. BOUGUANG PAN, expediente 593823/95.

—D. JESUS MORENO CORTES, expediente 593957/95.

—D. JORGE PEREZ MARTINEZ, expediente 611021/95.

—D. KAMARA OUMAROU, expediente 637555/95, por ejercer la venta ambulante en la vía pública sin licencia municipal.

—CHELUS, S.C., expediente 609383/95.

—CELESTE, S.C., expediente 609420/95.

—FERRUZ-NAVARRO, S.C., expediente 609432/95.

—CHELUS, S.C., expediente 609456/95.

—BITRIAN, S.A., expediente 609578/95.

—DARAZU, S.A., expediente 631508/95, por ejercer la actividad de bar con las puertas abiertas y música en el interior.

—CONSTRUC. Y REHABILIT. LA CIMA, expediente 631777/95, por no señalizar correctamente reserva de espacio para obras.

—D. JUAN CARLOS BALONDA JIMENEZ, expediente 658378/95.

—D. JESUS BORJA MONTOYA, expediente 648739/95, por quemar o utilizar como combustible los residuos domésticos, industriales o de otro origen capaces de producir humos, gases o emanaciones contaminantes.

—D. JONATHAN ABIZANDA PASAPONTES, expediente número 538144-2/95.

—D. AITOR GALINDO MARGELI, expediente 638086/95.

—D. CARLOS JAVIER BLASCO CALVO, expediente 591575/95.

—D. JESUS ALFARO PALACIOS, expediente 591538/95, por evacuar aguas menores en la vía pública.

Imponer sanción de 10.000 pesetas de multa a:

—D.ª GLORIA PEREZ SUSIN, expediente 581484/95.

—D. JOSE M. RAYUELA LANUZA, expediente 538450/95, por no tener los extintores en perfecto estado de uso.

Imponer sanción de 7.500 pesetas de multa a:

—D. ALBERTO TEJERO SANCHEZ, expediente 454866/95.

—D. JOSE ANGEL AYUENSA VAZQUEZ, expediente 600973/95, por no guardar el debido respeto a los agentes de la Policía Local en el ejercicio de sus funciones.

Imponer sanción de 7.000 pesetas de multa a:

—TRIPLE 20, S.L., expediente 589668/95, por sacar la basura a la vía pública en horas diurnas no autorizadas.

Imponer sanción de 5.000 pesetas de multa a:

—D.ª OLGA GONZALEZ ALCALDE, expediente 558595/95, por tenencia de animales domésticos en vivienda urbana u otros inmuebles causando molestias a los vecinos o para otras personas.

—D. JUAN JOSE DIAZ DUAL, expediente 696520/95.

—D. DEMBA NDAO NDAO, expediente 579577/95, por ejercer la venta ambulante en la vía pública sin licencia municipal.

—D. LAMON STEPHANE, expediente 698205/95, por utilizar desde las 22.00 horas a las 8.00 horas aparatos domésticos que sobrepasen los niveles de ruidos establecidos.

—D.ª SUSANA NUÑEZ QUIROGA, expediente 642558/95.

—D. JUAN FAJARDO SOLORZANO, expediente 581288/95, por arrojar papeles al suelo.

—D. JORGE MANUEL ESTEVES DOS SANTOS, expediente 591832/95, por ejercer la actividad de limpiaparabrisas sin licencia municipal en lugar que dificulta la circulación.

—D.ª ENCARNACION SANCHEZ BARRAGAN, expediente 591807/95, por no adoptar las medidas que procedan en orden a evitar las molestias que los animales puedan causar, consistentes en "ladridos de un perro".

—D. JUAN JIMENEZ JIMENEZ, expediente 642852/95.

—D. JORGE ANTONIO NAVARLAS, expediente 642962/95, por no retirar la mercancía ni desmontar el puesto de venta antes de las 15.15 horas en "La Romareda".

—D. JUAN ANTONIO APARICIO GRAVALOS, expediente 648519/95, por circular un perro por lugares de uso público sin correa o cadena.

—D. ANTONIO CANTERA ALVAREZ, expediente 651202/95, por conducir un ciclomotor careciendo de placa de matrícula.

Imponer sanción de 1.000 pesetas de multa a:

—D.ª ANA M. LAUSIN COROMINAS, expediente 675867-26/95.

—D. ANTONIO RODAS CABALDON, expediente 551640-19/95.

—D. ENRIQUE IBOR SAMPER, expediente 610062-20/95.

—D.ª CARMEN BERNAL BERNAL, expediente 626640-1/95.

—D.ª LAURA GARCIA DE LA VEGA, expediente 626640-17/95.

—D.ª AMELIA QUINTANA RUIZ, expediente 693129-20/95, por uso de transporte público urbano sin título válido.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 107, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente resolución puede interponerse recurso ordinario ante la Excelentísima Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día en que se publique en el BOP, entendiéndose desestimado si transcurren tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución. Posteriormente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día en que reciba la notificación del acuerdo resolutorio del recurso ordinario, si es expreso; si no lo fuere el plazo será de un año, contado desde la fecha de interposición del recurso ordinario, de conformidad con los artículos 58 y concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza a 4 de julio de 1996. — El secretario general. — P.D.: El jefe del servicio.

Núm. 39.352

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar las notificaciones oportunas, por ser desconocido el domicilio actual del interesado, se hacen públicas las resoluciones del señor teniente de alcalde delegado del Área de Servicios Públicos de fecha 29 de marzo de 1996, para conocimiento de los interesados.

Imponer sanción de 25.000 pesetas de multa a:

—CONSTRUCTORA ELSAN, expediente 631459/95.

—CONSTRUCTORA ELSAN, expediente 635197/95.

—CONSTRUCTORA ELSAN, expediente 635344/95, por no hallarse alumbrado con luz roja obstáculo en la vía pública que dificulte la libre circulación durante las horas obligado a ello.

—D. HEINZ-PETER MULLER, expediente 590665/95, por ejercer la venta ambulante en la vía pública sin licencia municipal.

Imponer sanción de 7.500 pesetas de multa a:

—D. JOSE DANIEL BORAO RAQUERO, expediente 716417/95.

—D. LICINIO MARTINEZ HERRERO, expediente 591490/95, por no guardar el debido respeto a los agentes de la Policía local en el ejercicio de sus funciones.

Imponer sanción de 5.000 pesetas de multa a:

—AUTOBUSES CORTES, expediente 651031/95.

—AUTOBUSES CORTES, expediente 651043/95.

—AUTOBUSES CORTES, expediente 651055/95, por realizar transporte escolar careciendo de distintivos de colegio y número de ruta.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 107, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente resolución puede interponerse recurso ordinario ante la Excelentísima Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día en que se publique en el BOP, entendiéndose desestimado si transcurren tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución. Posteriormente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día en que reciba la notificación del acuerdo resolutorio del recurso ordinario, si es expreso; si no lo fuere el plazo será de un año, contado desde la fecha de interposición del recurso ordinario, de conformidad con los artículos 58 y concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza a 4 de julio de 1996. — El secretario general. — P.D.: El jefe del servicio.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 11.308

José María Bonel Pablo ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Brazal".

Municipio: Ainzón (Zaragoza).

Río: Huecha.

Volumen de la corta: 40 metros cúbicos (15 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

SECCION SEXTA

AGUARON

Núm. 41.539

Fernando Dea Calleja ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar-restaurante, con emplazamiento en calle Marín Bosqued.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Aguarón, 17 de julio de 1996. — El alcalde.

BARBOLES

Núm. 39.675

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1996, adoptó, por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la modificación de las normas subsidiarias de este término municipal en el sentido de fijar como altura máxima en lo referente a granjas en suelo no urbanizable normal y suelo no urbanizable de protección especial, la de 7 metros, todo ello de acuerdo con los artículos 128, 114 y 118 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

2. Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el BOP, a efectos de reclamaciones, y, transcurrido dicho plazo, aprobar provisionalmente el mismo, una vez resueltas las reclamaciones que se hubieran presentado.

3. Una vez cumplidos los trámites precedentes, remitir el expediente completo al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su aprobación definitiva.

Bárboles a 8 de julio de 1996. — El alcalde, José Luis Subías Salas.

ILLUECA

Núm. 39.441

BASES y convocatoria para permutar finca patrimonial municipal por porción de obra a edificar en la misma (aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 3 de julio de 1996).

1.ª El Ayuntamiento de la villa de Illueca es propietario del bien que se describe a continuación:

Solar de unos 816,40 metros cuadrados, en el término municipal de Illueca. Linda: al frente, con calle Benedicto XIII; a la derecha, con Juan Carlos Becerra García; a la izquierda, con Comunidad de propietarios de Benedicto XIII, 13-14, y al fondo, con edificio destinado a laboratorio de calzado y con carretera de Aranda.

Sobre dicha finca se ha elaborado por los arquitectos don Julián Garasa Moreno y don Francisco Javier Martínez Godín, a instancias de este Ayuntamiento, un proyecto de edificación y una memoria de materiales para la construcción de un edificio compuesto de nueve viviendas, local destinado a centro de salud y garajes.

2.ª El Ayuntamiento acuerda la enajenación por permuta del terreno antes descrito a cambio de obra edificada en el mismo, como mínimo a cambio del local que en el proyecto se destina a centro de salud, siendo esta oferta mejorable al alza en el presente concurso.

3.ª El local destinado a centro de salud ha de entregarse al Ayuntamiento libre de cargas, en estructura y ejecución diáfana, antes del 30 de noviembre de 1996.

4.ª Todos los gastos originados en la operación (publicación en "Boletines Oficiales", costes de proyecto y dirección de obra, IVA, gastos notariales y cualesquiera otros que pudieran ocasionarse) serán de cuenta del adjudicatario.

5.ª Podrán concurrir las personas físicas o jurídicas con plena capacidad de obrar que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica y no incurran en el supuesto de prohibición de contratar, con arreglo a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.ª Las proposiciones y la acreditación de la solvencia podrán presentarse en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde esta publicación en el BOP, y las mismas deberán contener de modo inequívoco la aceptación íntegra de las presentes bases, en especial el compromiso de realizar la obra conforme al proyecto redactado de oficio por el Ayuntamiento y el cumplimiento del plazo en la entrega del local destinado al centro de salud, en las condiciones antedichas de estructura y ejecución diáfana, así como la asunción de todos los gastos derivados de la operación.

A las mismas deberá acompañarse una garantía provisional de 1.000.000 de pesetas, en metálico o en aval bancario, para responder de la formalización del contrato, en el supuesto de resultar adjudicatario, devolviéndose a los participantes caso contrario.

7.ª La adjudicación recaerá en el contratista que mejore la oferta para la permuta, siempre que reúna los demás requisitos y compromisos establecidos en las bases, procediéndose a la apertura de pliegos el día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, acordándose entonces por la Corporación la permuta con el adjudicatario.

8.ª El adjudicatario deberá prestar garantía definitiva por importe de 7.000.000 de pesetas, en metálico o aval bancario, en orden a responder del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases y en el contrato que se realice al amparo de las mismas, la cual le será devuelta a la recepción del local destinado a centro de salud, en el plazo y con las condiciones fijadas.

9.ª El contrato de permuta se formalizará en documento público. La eficacia de la permuta objeto del mismo estará afectada por la condición resolutoria del cumplimiento de la obligación del contratista en el plazo y condiciones fijadas (condición resolutoria explícita del artículo 11 de la Ley Hipotecaria).

10.ª Será aplicable a esta operación la legislación sobre contratos de las Administraciones públicas, la legislación sobre régimen local, en particular la de bienes, y las disposiciones del Código Civil y leyes civiles especiales.

Illueca, 5 de julio de 1996. — El alcalde-presidente, Francisco Javier Vicente Inés.

ILLUECA

Núm. 39.441 bis

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 3 de julio de 1996, aprobó inicialmente la liquidación del presupuesto de 1995 y la cuenta general del mismo ejercicio, por lo que, en cumplimiento del artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por término de quince días, a contar desde esta publicación, durante los cuales y ocho días más podrán presentarse por los interesados reclamaciones, reparos u observaciones, entendiéndose aprobados definitivamente si los mismos no se producen en el citado plazo.

Illueca, 5 de julio de 1996. — El alcalde-presidente, Francisco Javier Vicente Inés

ILLUECA Núm. 39.441 ter

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 3 de julio de 1996, aprobó inicialmente el siguiente expediente de modificación de créditos:

Presupuesto de gastos

Capítulo 2: 30.000.000 de pesetas (pago solar).

Capítulo 2: 5.000.000 de pesetas (compra maquinaria).

Capítulo 9: 15.000.000 de pesetas (amortización créditos).

Presupuesto de ingresos

Capítulo 9: 50.000.000 de pesetas (operación de crédito).

Por lo que, en cumplimiento de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un plazo de quince días, a contar desde esta publicación, para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose aprobada definitivamente en el supuesto de no presentarse ninguna.

Illueca, 5 de julio de 1996. — El alcalde-presidente, Francisco Javier Vicente Inés.

ILLUECA Núm. 39.441 quáter

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 3 de julio de 1996, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal que se reproduce a continuación, por lo que, en cumplimiento de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de información pública por término de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, considerándose aprobada definitivamente si éstas no se producen.

Ordenanza fiscal reguladora del precio público de las piscinas municipales**Bonos de temporada:**

—Matrimonios (con hijos menores de 6 años): 6.500 pesetas.

—Personas de 6 a 10 años: 2.000 pesetas.

—Personas de 11 a 15 años: 4.500 pesetas.

—Personas de 16 años en adelante: 5.000 pesetas.

—Jubilados y pensionistas: 1.500 pesetas.

Bonos especiales:

—Matrimonios: Bono de 15 días, 4.000 pesetas. Bono de 30 días, 4.500 pesetas.

—Personas de 6 a 10 años: Bono de 15 días, 1.500 pesetas. Bono de 30 días, 1.500 pesetas.

—Personas de 11 a 15 años: Bono de 15 días, 2.000 pesetas. Bono de 30 días, 2.500 pesetas.

—Personas de 16 años en adelante: Bono de 15 días, 3.000 pesetas. Bono de 30 días, 3.500 pesetas.

Entradas individuales:

—Personas de 6 a 13 años: 250 pesetas.

—Personas de más de 13 años, 500 pesetas.

Illueca, 5 de julio de 1996. — El alcalde-presidente, Francisco Javier Vicente Inés.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN Núm. 39.448

Recibidas definitivamente las obras de urbanización de las calles Jaime I y Palomar (segunda fase), Justicia (segunda fase) y Fernando Moliné y Joaquín Costa (primera y segunda fases), y solicitada por Construcciones Gracia Bazán, S.L., la cancelación de la garantía definitiva constituida para responder del buen fin de la ejecución del contrato, se hace público para que durante el plazo de los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOP, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón del contrato garantizado.

La Puebla de Alfindén, 27 de junio de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

MAGALLÓN Núm. 39.442

Antonio Aibar Gistás, en nombre y representación de Cooperativa Comarcal del Campo Santo Cristo, ha solicitado licencia para el almacenamiento y venta de productos fitosanitarios, con emplazamiento en la avenida de la Paz, núm. 4, de Magallón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Magallón, 8 de julio de 1996. — El alcalde.

MARÍA DE HUERVA Núm. 39.443

El Pleno del Ayuntamiento de María de Huerva, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1996, ha aprobado los resúmenes numéricos de la población del municipio resultantes de los trabajos de renovación padronal efectuados con fecha 1 de mayo de 1996.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se abre un período de exposición al público de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOP, al objeto de que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción.

María de Huerva, 5 de julio de 1996. — El alcalde, José Luis Jaime Gil.

MORES Núm. 39.444

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 7.550.421.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 12.910.000.
3. Gastos financieros, 2.019.092.
4. Transferencias corrientes, 540.000.
6. Inversiones reales, 26.600.000.
9. Pasivos financieros, 3.449.406.

Suma el estado de gastos, 53.068.919 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 6.150.000.
2. Impuestos indirectos, 750.000.
3. Tasas y otros ingresos, 4.473.650.
4. Transferencias corrientes, 12.150.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.163.380.
7. Transferencias de capital, 16.300.000.
9. Pasivos financieros, 12.181.889.

Suma el estado de ingresos, 53.168.919 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Morés, 8 de julio de 1996. — El alcalde, Carmelo Enguid Embid.

MORES Núm. 39.444 bis

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 50.970.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Morés, 8 de julio de 1996. — El alcalde, Carmelo Enguid Embid.

ORES Núm. 39.677

Por el plazo de quince días, a contar desde la aparición de este anuncio, se encuentra expuesta en la Secretaría municipal la cuenta general de esta entidad correspondiente al ejercicio de 1995, acompañada de los documentos exigidos por la legislación vigente y de los informes de la Comisión especial de cuentas de este Ayuntamiento.

Los interesados podrán examinarlas durante dicho plazo y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas durante el mismo y hasta ocho días más, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Orés, 8 de julio de 1996. — El alcalde, Leoncio Laborda Idoipe.

ORES Núm. 39.678

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 28 de junio de 1996, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996, por un importe de 18.355.000 pesetas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expresado a información pública y audiencia a los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente señalado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado el presupuesto definitivamente.

Orés, 8 de julio de 1996. — El alcalde, Leoncio Laborda Idoipe.

PINSEQUE Núm. 39.446

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión de fecha 28 de junio de 1996, ha aprobado inicialmente el presupuesto municipal anual para el ejercicio de 1996, junto con la plantilla de personal, bases de ejecución y demás documentación preceptiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría

municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo.

Pinseque, 8 de julio de 1996. — La alcaldesa, María Pilar Sánchez Tajahuerce.

PINSEQUE

Núm. 39.447

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 1996, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto técnico de colectores de aguas residuales para los barrios de Planillas, Molino y calle San Roque, de esta localidad, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Juan Ferraz Garanto, y con un presupuesto de ejecución por contrata de 19.916.105 pesetas, IVA incluido.

Lo que se publica para general conocimiento y efectividad de la documentación que configura este expediente.

Pinseque, 8 de julio de 1996. — La alcaldesa, María Pilar Sánchez Tajahuerce.

PLEITAS

Núm. 39.064

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 6.865.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Pleitas, 4 de julio de 1996. — El alcalde, Modesto Esteban Ariza.

QUINTO

Anuncio de subasta

Núm. 41.553

Por espacio de quince días se expone al público el pliego de cláusulas administrativas, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 7 de junio de 1996, que han de regir la subasta para la adjudicación del arriendo de ciento setenta y cinco lotes de cultivo de secano y veintidós lotes de cultivo de regadío de bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, cuya relación se encuentra en las oficinas municipales a disposición de todos los interesados.

Simultáneamente se anuncia convocatoria de licitación para optar a la adjudicación de los contratos de arrendamiento de los mencionados lotes, si bien el acto quedará aplazado hasta que se resolviesen las posibles reclamaciones que contra el pliego de condiciones se pudiesen interponer.

PLIEGO de cláusulas económico-administrativas que regirá la subasta, por procedimiento abierto, de adjudicación de contratos de arriendo de los lotes de cultivo de bienes patrimoniales de este Ayuntamiento.

1.ª Es objeto del presente contrato el arrendamiento, mediante subasta pública por procedimiento abierto, de ciento setenta y cinco lotes de cultivo de secano y veintidós lotes de cultivo de regadío de bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, cuya relación de los mismos (situación, extensión y precio de licitación) se encuentra en las oficinas municipales para examen de todos los interesados, siendo objeto de arriendo el cultivo, incluidos los pastos.

2.ª El tipo de licitación, mejorable al alza, es el siguiente:

Para lotes de secano, 5.000 pesetas/hectárea.

Para lotes de regadío, 70.000 pesetas/hectárea.

En los anteriores precios se entienden incluidos los impuestos que gravan las citadas parcelas.

3.ª La duración del contrato de arriendo será de seis años, contados desde el día 1 de octubre de 1996 hasta el día 30 de septiembre del año 2002, de manera improrrogable, debiendo prever el adjudicatario, de cada al último año de arriendo, el tipo de cultivo, ya que no tendrá derecho a indemnización alguna si el producto cultivado fuese aprovechable más allá del 30 de septiembre del año 2002 y tuviese que abandonarlo y dejar de explotarlo por causa de terminación del contrato.

4.ª La forma de pago será al contado, al inicio del año de contrato, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva para el primer año, y en el mes de septiembre para los siguientes cinco años.

5.ª Los licitadores quedan obligados al pago; caso de ser adjudicatarios de todos los gastos que se originen o sean consecuencia de la subasta, a proporción de la tierra adjudicada en arriendo.

6.ª Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2% del precio de licitación del lote por el cual pujen y una fianza definitiva del 4% del importe del remate. Las fianzas se consignarán en la Caja de la Corporación, en metálico.

7.ª A la formalización del contrato de arriendo, los adjudicatarios deberán presentar un aval bancario, por importe de una anualidad, de la parcela o parcelas que les hayan sido adjudicadas en arriendo. Dicho aval se hará efectivo si transcurrido el plazo de pago voluntario de la anualidad de arriendo, el adjudicatario no procediese al mismo, rescindiéndose seguidamente el contrato de arriendo.

8.ª Los lotes que queden desiertos por falta de licitadores o por renuncia de los adjudicatarios en el plazo de cinco días siguientes a la adjudicación provisional serán nuevamente subastados.

9.ª Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, uno por parcela, en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, en horario de 9.00 a 13.00 horas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo contenido en el anexo I de este pliego, acompañando en sobre cerrado la siguiente documentación:

a) Documento nacional de identidad o fotocopia auténtica.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones que lo desarrollan.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona física o jurídica, legalizada, en su caso, y bastantada por el secretario de la Corporación.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Documento fehaciente mediante el cual el licitador se comprometa a cumplir los requisitos exigidos.

g) Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales, de Seguridad Social, de impuestos y tasas del Ayuntamiento, impuestas por las disposiciones vigentes.

10.ª La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. El acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el presidente adjudicará el remate con carácter provisional a la proposición económicamente más ventajosa y que reúna toda las condiciones de este pliego, levantándose el acta correspondiente. Los licitadores podrán, dentro de los cinco días siguientes, formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

11.ª Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno del Ayuntamiento realizará la adjudicación definitiva en la primera sesión que celebre después de la adjudicación provisional.

12.ª El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por el presente pliego de condiciones; Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13 de 1995, de 18 de mayo; Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, texto refundido 781 de 1986, de 18 de abril, y Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

b) En cuanto a sus efectos y extinción, por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil y legislación concordante.

13.ª El adjudicatario no podrá rescindir el contrato de arriendo sin el previo pago de las seis anualidades.

Si durante la vigencia del contrato hubiese motivos de interés público en que el Ayuntamiento tuviese que disponer del lote o lotes adjudicados, el Ayuntamiento rescindiría el contrato de arrendamiento, indemnizando la cosecha del año de arriendo y devolviendo la parte correspondiente del canon arrendaticio, sin que el arrendatario pudiese exigir ningún otro tipo de indemnización.

Si durante la vigencia del contrato se apreciase alguna diferencia de superficie en más o en menos superior al 4% en alguno de los lotes adjudicados, se modificaría en la proporción correspondiente la cuota anual de arriendo.

El presente contrato se entiende otorgado a riesgo y ventura para el contratista, sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización por pérdida de cosecha por cualquier motivo.

Quinto, 22 de julio de 1996. — El alcalde, Manuel Pérez Abenia.

ANEXO

Proposición para tomar parte en la subasta de arriendo de lotes de cultivo de secano y regadío de los bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Quinto:

Don, mayor de edad, con domicilio en, con DNI núm. (en nombre propio o en representación de, enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el BOP núm., de fecha, toma parte en la misma, ofreciendo por la parcela núm. del polígono núm., de hectáreas, el precio de, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

SIGÜES

Núm. 40.612

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de mayo de 1996, las bases de las convocatorias para dar cobertura a las plazas de la oferta pública de empleo de personal laboral de este Ayuntamiento mediante concurso-oposición, se exponen al público durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir, inclusive, del día siguiente a aquel en que aparezca esta convocatoria en el BOE.

Objeto de la convocatoria:

Una plaza de personal laboral, jornada completa, de auxiliar administrativo.

Una plaza de personal laboral, jornada parcial, de alguacil-ordenanza.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Conforme a las bases que a continuación se adjuntan:

Plaza de auxiliar administrativo

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento de fecha 29 de Diciembre de 1995, se procede a convocar las pruebas selectivas para la provisión de la plaza que a continuación se indica y cuyas bases, aprobadas en la misma sesión son las siguientes:

1º.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de las presentes bases la regulación de las normas por las que se regirá la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de auxiliar administrativo, en régimen de derecho laboral, con carácter indefinido, a tiempo completo, vacante en la plantilla del Ayuntamiento.

2º.- Sistema. Concurso-oposición de carácter libre.

En consecuencia se considerarán dos fases: Fase de oposición y fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición, sin que tenga carácter eliminatorio, ni pueda tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) Fase de oposición. En ella todos los aspirantes se someterán a las mismas pruebas y serán calificados con unidad de criterio.

B) Fase de concurso. Terminadas las pruebas de la oposición, a todos los aspirantes que las hubieran superado se les sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso, de acuerdo con los criterios objetivos siguientes:

-Servicios prestados a la Administración Local, como funcionario interino o contratado laboral en el puesto de trabajo de auxiliar administrativo: 0'15 puntos por cada mes de servicios, hasta un máximo de 5 puntos. No se puntuarán las fracciones de tiempo inferiores al mes.

-Por la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones de auxiliar administrativo e impartidos por las Administraciones públicas conforme al siguiente baremo:

-Por cada curso con una duración de al menos 40 horas lectivas 0'50 puntos.

-Por cada curso con una duración de 20 a 39 horas lectivas 0'25 puntos.

-Por cada curso con una duración de menos de 20 horas lectivas 0'10 puntos.

Puntuación máxima de este apartado 1'50 puntos.

Estos extremos deberán acreditarse fehacientemente en el momento de la presentación de las instancias, mediante presentación del original o fotocopia autografiada del título y de certificado expedido por el Secretario de la Entidad Local en que hubiera prestado sus servicios el aspirante y en el que deberá constar el puesto concreto.

1.3. Clasificación de la plaza.- La plaza está clasificada como laboral a tiempo completo y dotada presupuestariamente con las retribuciones reglamentarias según convenio.

2. CANDIDATOS.

2.1 Requisitos. Para ser admitidos a las pruebas los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español

b) Tener cumplidos los 18 años.

c) Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación fisiológica o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas, en ambos casos mediante sentencia judicial firme.

2.2. Acreditación de los requisitos. Los requisitos anteriormente reseñados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se mantendrán los mismo durante el proceso selectivo y se acreditarán en el plazo de veinte días naturales desde el momento en que se haga pública la relación de aprobados y únicamente en el caso de ser nombrado para ocupar la plaza.

3. Solicitudes.

3.1. Requisitos. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en instancia duplicada (de la que se puede pedir modelo en la Secretaría de este Ayuntamiento), en la que harán constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en las normas anteriores y en la que se comprometerán a

prestar juramento o promesa de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril.

3.2. Lugar de Presentación. Las solicitudes deberán presentarse, dirigidas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el Registro General del mismo, bien personalmente o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 número 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.3 Plazo. El plazo para su presentación será de veinte días naturales, contados a partir, inclusive, del siguiente a aquel en que aparezca esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.4 Corrección de errores. Los meros errores materiales o de hecho en que incurran en sus escritos los aspirantes podrán corregirse en todo momento. No así los datos que tengan relevancia de cara al concurso-oposición, que sólo podrán ser enmendados mediante escrito presentado antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el presidente de la Corporación dictará resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos (en este caso con indicación de la causa) y se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

A la vez se harán públicos los lugares y fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2. Subsanación de defectos. Se concederá un plazo de diez días, a tenor de lo determinado en el artículo 71 de la Ley 30 de 1992, para la subsanación de faltas o aportación de los documentos que falten, transcurridos el cual las relaciones se considerarán aprobadas definitivamente.

5 Tribunal calificador.

5.1. Órgano encargado de la selección. El órgano encargado de la selección será el Tribunal calificador.

5.2. Composición. Estará compuesto por los siguientes miembros:

a) El presidente será el Alcalde, o miembro de la Corporación municipal en quien delegue.

b) Vocales: Un miembro de la Corporación municipal; un representante de la Comunidad Autónoma designado por la misma, y un letrado asesor jurídico de la Corporación.

c) Secretario: El del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue, quien tendrá voz y voto igual que el resto de los miembros.

De cada uno de ellos se nombrará un suplente y la composición del tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial de la Provincia".

5.3. Número de asistentes para la validez. No podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia, al menos, de tres de sus cinco miembros.

5.4. Designación. A excepción del representante de la Comunidad Autónoma, la designación de los restantes miembros será competencia de la Alcaldía-Presidentencia.

5.5. Abstención y recusación. Quienes de ellos se hallaren incurso en alguna de las causas de abstención o recusación señaladas en los artículos 28 y 29 de la repetida Ley 30 de 1992, no podrán intervenir en el proceso selectivo.

6. Comienzo de los ejercicios.

6.1. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando excluidos los que no comparezcan, salvo casos debidamente justificados a criterio del Tribunal.

6.2. Orden de actuación. El orden de actuación se iniciará por el aspirante cuyo apellido comience por la letra A, de acuerdo con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 24 de marzo de 1994.

7. Pruebas de oposición.

7.1. Ejercicios de la oposición. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio. Se clasificarán de 0 a 10 puntos y para pasar al siguiente deberán haber obtenido una puntuación mínima de 5 puntos.

El tribunal queda facultado para fijar en un mismo día distintos ejercicios de una oposición, salvo que los aspirantes manifiesten por escrito ante el Tribunal su voluntad de que medien 48 horas entre la finalización de cada prueba y el comienzo de la siguiente, inmediatamente tras la publicación de las calificaciones.

7.1.1

Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas basado en el contenido del programa de estas pruebas que figuran en el anexo I.

7.1.2. Segundo ejercicio. Será un dictado de veinte minutos, que deberán escribir a mano. Se apreciará la ortografía en especial, así como la limpieza y claridad de la letra.

7.1.3. Tercer ejercicio. Tendrá por objeto redactar dos documentos sobre materias relacionadas con la administración municipal (actas, informes, comunicaciones, nóminas, seguros sociales, contratos, etc.), con una duración máxima de una hora.

7.1.4. Cuarto ejercicio. Se referirá al manejo del ordenador del Ayuntamiento para lo cual se realizarán varios ejercicios prácticos en los diversos programas instalados en el mismo. (Works, contabilidad municipal, tasa y precios públicos, padrón de habitantes, archivos documentales, Registro de Entradas y Salidas) a elección del tribunal.

7.2. Lista de aprobados. Al final de cada ejercicio, el Tribunal calificador hará pública, en los lugares de examen, la lista de aprobados en el mismo y su puntuación, no pudiendo pasar al siguiente quien no figure en la misma.

8. Calificaciones finales de la oposición.

Sumadas las calificaciones de los cuatro ejercicios se dividirán por cuatro para obtener la puntuación final.

9. Puntuación de méritos del concurso.

A la puntuación obtenida en la fase de oposición se le sumarán los puntos de la fase de concurso.

10. Calificaciones definitivas.

La suma de la calificación final de la fase de oposición y de la de concurso determinará la calificación definitiva de los aspirantes.

11. Limitación en el número de aprobados.

La superación de las pruebas no supondrá la presentación del aspirante aprobado por parte del Tribunal para ocupar la plaza, quedando la propuesta de nombramiento limitada solamente al aspirante que hubiera obtenido la mejor puntuación. En caso de empate, el tribunal propondrá dos nuevas pruebas: una del segundo ejercicio y otra del tercero.

12. Nombramiento y toma de posesión.

Efectuado el nombramiento por la Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien deberá tomar posesión del puesto en forma reglamentaria en el plazo de un mes.

13. Incidencia.

13.1. Interpretación de las bases. El Tribunal queda facultado para interpretar las presentes bases, resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios que considere oportunos.

13.2. Reclamación y recursos. En cualquier caso los interesados podrán presentar contra cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y contra las actuaciones del Tribunal las reclamaciones y recursos que tengan por convenientes, en los casos y forma previstos en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y modificaciones posteriores.

Sigüés, 12 de julio de 1996. — El alcalde, Daniel Salinas Samitier.

ANEXO I

Tema 1.- La Constitución; Principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 3.- El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 4.- Las Comunidades Autónomas; sistemas de acceso a la autonomía. Competencias. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. Las competencias y las instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón según su Estatuto.

Tema 5.- La Administración como persona jurídica. Clases de entes públicos: entes territoriales, entes institucionales y entes corporativos. Principales órganos de las Administraciones central y periférica del Estado.

Tema 6.- Estructura de los ingresos del Estado: ingresos ordinarios y extraordinarios de Derecho público y de Derecho privado. El Presupuesto del Estado: concepto y caracteres. Aprobación y ejecución.

Tema 7.- El sometimiento de la Administración al Derecho. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. La eficacia del acto administrativo.

Tema 8.- Los interesados en el procedimiento administrativo. Iniciación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo. La ejecución del acto administrativo.

Tema 9.- El Régimen Local español; principios constitucionales. Fuentes del ordenamiento local, Ordenanzas y Reglamentos municipales.

Tema 10.- El Municipio; concepto. El término municipal; la alteración de términos municipales. La población municipal; El Padrón Municipal.

Tema 11.- Organización municipal. El Pleno del Ayuntamiento: elección de los concejales, constitución y funciones. El Alcalde: elección, destitución y funciones. La Comisión de Gobierno: composición y funciones.

Tema 12.- Organización municipal (continuación); los Tenientes de Alcalde, los Concejales-Delegados del Alcalde, las Comisiones Informativas, la Comisión Especial de Cuentas. Competencias del Municipio.

Tema 13.- La Provincia: concepto. El Pleno de la Diputación Provincial: elección de los diputados provinciales, constitución y funciones. El Presidente: elección, destitución y funciones. La Comisión de Gobierno: composición y funciones. Competencias de la Provincia.

Tema 14.- Las sesiones plenarias: requisitos de celebración, debates y votaciones. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación Local. Las actas: contenido y formalización. Certificaciones.

Tema 15.- El Registro de documentos de la Entidad Local. Comunicaciones. Notificación y publicación de actos y acuerdos de las Entidades Locales. Información a facilitar las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas. El derecho de información de los vecinos.

Tema 16.- Concepto y clasificación de los bienes de las Entidades Locales. Utilización de los bienes de dominio público y de los patrimoniales. Aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales.

Tema 17.- Los contratos administrativos de obras, gestión de servicios y suministros; concepto. Organos locales de contratación. Capacidad para contratar con la Administración Local. Trámites esenciales del expediente de contratación. Los procedimientos de selección del contratista.

Tema 18.- Formas de actividad de la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de prestación de servicios. La actividad de intervención en la esfera privada de los administrados: concepto, naturaleza y caracteres de la licencia; competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencia.

Tema 19.- El personal al servicio de las Entidades Locales. funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, otros funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Tema 20.- Principales recursos de los Entes Locales: tasas, contribuciones especiales, impuestos municipales, precios públicos. El Presupuesto de las Entidades Locales: contenido y aprobación. Ejecución y liquidación del Presupuesto.

Tema 21.- Concepto de informática. La información y el ordenador electrónico. Antecedentes. Generaciones. Hardware. Sistema Central. Unidad de Control. Unidad aritmética y lógica. Memoria Central. Memoria virtual.

Tema 22.- La periferia de un ordenador. Unidades de entrada. Unidades de salida. Unidades de entrada/salida. Controladores de entrada y salida.

Tema 23.- El software o logical. Programas. Paquetes de programas. Lenguaje de programación. Sistema operativo.

Tema 24.- Tratamientos de textos. Bases de datos. Hojas de cálculo.

Tema 25.- Automatización de oficinas. Sistemas físicos. Ordenadores personales. Lógicos específicos para la automatización de oficinas. Desarrollo y explotación de una aplicación de informática. Centros de proceso de datos.

Plaza de alguacil-ordenanza

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento de fecha 29 de Diciembre de 1995, se procede a convocar las pruebas selectivas para la provisión de la plaza que a continuación se indica y cuyas bases, aprobadas en la misma sesión son las siguientes:

1º.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de las presentes bases la regulación de las normas por las que se regirá la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de alguacil-ordenanza, en régimen de derecho laboral, con carácter indefinido, a tiempo completo, vacante en la plantilla del Ayuntamiento.

2º.- Sistema. Concurso-oposición de carácter libre.

En consecuencia se considerarán dos fases: Fase de oposición y fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición, sin que tenga carácter eliminatorio, ni pueda tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) Fase de oposición. En ella todos los aspirantes se someterán a las mismas pruebas y serán calificados con unidad de criterio.

B) Fase de concurso. Terminadas las pruebas de la oposición, a todos los aspirantes que las hubieran superado se les sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso, de acuerdo con los criterios objetivos siguientes:

-Servicios prestados a la Administración Local, como funcionario interino o contratado laboral en el puesto de trabajo de auxiliar administrativo: 0'15 puntos por cada mes de servicios, hasta un máximo de 5 puntos. No se puntuarán las fracciones de tiempo inferiores al mes.

-Por la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones de alguacil-ordenanza e impartidos por las Administraciones públicas conforme al siguiente baremo:

-Por cada curso con una duración de al menos 40 horas lectivas 0'50 puntos.

-Por cada curso con una duración de 20 a 39 horas lectivas 0'25 puntos.

-Por cada curso con una duración de menos de 20 horas lectivas 0'10 puntos.

Puntuación máxima de este apartado 1'50 puntos.

-Por disponer del carnet de manipulador de alimentos, imprescindible para el control y análisis del abastecimiento del agua municipal 1 punto.

Estos extremos deberán acreditarse fehacientemente en el momento de la presentación de las instancias, mediante presentación del original o fotocopia verdadera del título y de certificado expedido por el Secretario de la Entidad Local en que hubiera prestado sus servicios el aspirante y en el que deberá constar el puesto concreto.

1.3. Clasificación de la plaza.- La plaza está clasificada como laboral a tiempo parcial y dotada presupuestariamente con las retribuciones reglamentarias según convenio.

2. CANDIDATOS.

2.1 Requisitos. Para ser admitidos a las pruebas los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español

b) Tener cumplidos los 18 años.

c) Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación fisiológica o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas, en ambos casos mediante sentencia judicial firme.

2.2. Acreditación de los requisitos. Los requisitos anteriormente reseñados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se mantendrán los mismo durante el proceso selectivo y se acreditarán en el plazo de veinte días naturales desde el momento en que se haga pública la relación de aprobados y únicamente en el caso de ser nombrado para ocupar la plaza.

3. Solicitudes.

3.1. Requisitos. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en instancia duplicada (de la que se puede pedir modelo en la

Secretaría de este Ayuntamiento), en la que harán constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en las normas anteriores y en la que se comprometerán a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril.

3.2. Lugar de Presentación. Las solicitudes deberán presentarse, dirigidas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el Registro General del mismo, bien personalmente o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 número 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.3. Plazo. El plazo para su presentación será de veinte días naturales, contados a partir, inclusive, del siguiente a aquel en que aparezca esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.4. Corrección de errores. Los meros errores materiales o de hecho en que incurran en sus escritos los aspirantes podrán corregirse en todo momento. No así los datos que tengan relevancia de cara al concurso-oposición, que sólo podrán ser enmendados mediante escrito presentado antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el presidente de la Corporación dictará resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos (en este caso con indicación de la causa) y se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

A la vez se harán públicos los lugares y fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2. Subsanación de defectos. Se concederá un plazo de diez días, a tenor de lo determinado en el artículo 71 de la Ley 30 de 1992, para la subsanación de faltas o aportación de los documentos que falten, transcurridos el cual las relaciones se considerarán aprobadas definitivamente.

5. Tribunal calificador.

5.1. Órgano encargado de la selección. El órgano encargado de la selección será el Tribunal calificador.

5.2. Composición. Estará compuesto por los siguientes miembros:

a) El presidente será el Alcalde, o miembro de la Corporación municipal en quien delegue.

b) Vocales: Un miembro de la Corporación municipal; un representante de la Comunidad Autónoma designado por la misma, y un letrado asesor jurídico de la Corporación.

c) Secretario: El del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue, quien tendrá voz y voto igual que el resto de los miembros.

De cada uno de ellos se nombrará un suplente y la composición del tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial de la Provincia".

5.3. Número de asistentes para la validez. No podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia, al menos, de tres de sus cinco miembros.

5.4. Designación. A excepción del representante de la Comunidad Autónoma, la designación de los restantes miembros será competencia de la Alcaldía-Presidentencia.

5.5. Abstención y recusación. Quienes de ellos se hallaren incurso en alguna de las causas de abstención o recusación señaladas en los artículos 28 y 29 de la repetida Ley 30 de 1992, no podrán intervenir en el proceso selectivo.

6. Comienzo de los ejercicios.

6.1. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando excluidos los que no comparezcan, salvo casos debidamente justificados a criterio del Tribunal.

6.2. Orden de actuación. El orden de actuación se iniciará por el aspirante cuyo apellido comience por la letra A, de acuerdo con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 24 de marzo de 1994.

7. Pruebas de oposición.

7.1. Ejercicios de la oposición. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio. Se clasificarán de 0 a 10 puntos y para pasar al siguiente deberán haber obtenido una puntuación mínima de 5 puntos.

El tribunal queda facultado para fijar en un mismo día distintos ejercicios de una oposición, salvo que los aspirantes manifiesten por escrito ante el Tribunal su voluntad de que medien 48 horas entre la finalización de cada prueba y el comienzo de la siguiente, inmediatamente tras la publicación de las calificaciones.

7.1.1. Primer ejercicio. Será un dictado de veinte minutos, que deberán escribir a mano. Se apreciará la ortografía en especial, así como la limpieza y claridad de la letra.

7.1.2. Segundo ejercicio. Tendrá por objeto realizar diversas operaciones matemáticas, con una duración máxima de veinte minutos.

7.1.3. Tercer ejercicio. Se referirá al manejo del instrumental analizador de cloración del sistema municipal de agua potable mediante una prueba práctica con una duración máxima de treinta minutos.

7.2. Lista de aprobados. Al final de cada ejercicio, el Tribunal calificador hará pública, en los lugares de examen, la lista de aprobados en el mismo y su puntuación, no pudiendo pasar al siguiente quien no figure en la misma.

8. Calificaciones finales de la oposición.

Sumadas las calificaciones de los tres ejercicios se dividirán por tres para obtener la puntuación final.

9. Puntuación de méritos del concurso.

A la puntuación obtenida en la fase de oposición se le sumarán los puntos de la fase de concurso.

10. Calificaciones definitivas.

La suma de las calificación final de la fase de oposición y de la de concurso determinará la calificación definitiva de los aspirantes.

11. Limitación en el número de aprobados.

La superación de las pruebas no supondrá la presentación del aspirante aprobado por parte del Tribunal para ocupar la plaza, quedando la propuesta de nombramiento limitada solamente al aspirante que hubiera obtenido la mejor puntuación. En caso de empate, el tribunal propondrá dos nuevas pruebas: una del segundo ejercicio y otra del tercero.

12. Nombramiento y toma de posesión.

Efectuado el nombramiento por la Alcaldía-Presidentencia se notificará al interesado, quien deberá tomar posesión del puesto en forma reglamentaria en el plazo de un mes.

13. Incidencia.

13.1. Interpretación de las bases. El Tribunal queda facultado para interpretar las presentes bases, resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios que considere oportunos.

13.2. Reclamación y recursos. En cualquier caso los interesados podrán presentar contra cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y contra las actuaciones del Tribunal las reclamaciones y recursos que tengan por convenientes, en los casos y forma previstos en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y modificaciones posteriores.

Sigüés, 12 de julio de 1996. — El alcalde, Daniel Salinas Samitier.

TAUSTE

Núm. 39.679

Solicitada por Pablo Hucy, S.A., la devolución de la fianza interpuesta para responder del suministro y correcta instalación del reloj de control horario del personal municipal, mediante aval concertado con el Banco Central Hispano con fecha 22 de julio de 1994, por importe de 44.599 pesetas, queda sometido a información pública por plazo de quince días hábiles.

Tauste, 5 de julio de 1996. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahilla.

TAUSTE

Núm. 39.681

Solicitada por Manuel González Pena, en representación de Señalizaciones Nyd, la devolución de la fianza interpuesta para responder del suministro de carteles, señales y postes para señalización de caminos en el término municipal de Tauste, mediante aval concertado con la compañía de seguros y reaseguros de Crédito y Caución, S.A., con fecha 14 de diciembre de 1994, por importe de 79.677 pesetas, queda sometido a información pública por plazo de quince días hábiles.

Tauste, 9 de julio de 1996. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahílla.

TORRIJO DE LA CAÑADA

Núm. 40.805

Transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobada la imposición de la prestación personal y de transporte en este término municipal, así como la Ordenanza que la regula, cuyo texto íntegro figura como anexo.

Contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Torrijo de la Cañada, 10 de julio de 1996. — El alcalde, Esteban Pacheco.

ANEXO

Ordenanza reguladora de la prestación personal y de transporte

Artículo 1.º En uso de las facultades concedidas por el artículo 31.3 de la constitución, artículo 2.1 h) de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la prestación personal y de transporte, que se regirá por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 118 a 120 de la citada Ley 39 de 1988.

Art. 2.º El objeto de las mismas es la realización de obras de competencia municipal o que hayan sido cedidas o transferidas por otras entidades públicas.

Art. 3.º No podrá exceder la prestación personal de quince días al año, ni de tres consecutivos, y la de transportes para los vehículos de tracción mecánica no excederá de cinco días al año, no pudiendo ser consecutivo ninguno de ellos, ampliándose para los demás casos hasta diez días, sin que puedan ser consecutivos más de dos.

Art. 4.º La prestación personal obliga a todas las personas residentes en el municipio, y la de transporte a las personas físicas o jurídicas, residentes o no, que tengan elementos de transporte en el término municipal afectos a explotaciones empresariales que radiquen en el mismo.

Art. 5.º Se exceptúa de la prestación personal a:

- Menores de 18 años.
- Mayores de 55 años.
- Disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales.
- Reclusos en establecimientos penitenciarios.
- Mozos, mientras permanezcan en filas cumpliendo el servicio militar.

Art. 6.º Ambas prestaciones son compatibles entre sí, existiendo posibilidad de redención de ambas en la personal por el doble del salario mínimo interprofesional y la de transporte del triple de dicho salario.

Art. 7.º La obligatoriedad de la prestación se manifiesta en que, salvo caso de fuerza mayor, sin la previa redención, obligará al pago del importe de ésta, incrementada como sanción, con una cantidad igual a la que tal redención ascendiera, exaccionándose en ambos casos por vía de apremio.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de la publicación de su texto íntegro en el BOP, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

UNCASTILLO

Núm. 39.449

El Ayuntamiento de Uncastillo ha aprobado, mediante acuerdo de fecha 27 de junio de 1996, el proyecto técnico de las obras de pavimentación de la calle Mediavilla, redactado por las arquitectas doña María Pilar y doña María Dolores Sancho Marco, cuyo presupuesto general es de 14.376.699 pesetas y el presupuesto de contrata de 12.393.706 pesetas.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen por los interesados, durante el plazo de quince días hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el BOP.

Uncastillo, 8 de julio de 1996. — El alcalde, José Luis Abenia.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 39.030

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 360 de 1996, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Mercedes Gaspar Pérez y Salvador Lara Guerrero, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 4 de octubre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 3.005.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 8 de noviembre siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de diciembre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.º Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.º La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmuebles objeto de subasta:

Núm. 5. Vivienda o piso primero C, de la escalera 1, en la primera planta superior, de 73,73 metros cuadrados y una cuota de participación del 3,28%. Forma parte de una casa en esta ciudad, en camino de los Molinos, 45. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 1.281, libro 495, folio 18, finca núm. 28.031. La hipoteca que se ejecuta es la inscripción cuarta. Valorado en 3.005.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM 3

Núm. 39.031

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de ejecutivo, letras de cambio, núm. 802 de 1995-B, a instancia de la actora Banco Exterior de España, S.A., representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, y siendo demandadas Honrubia Edificios Inteligentes, S.A., con domicilio en Urbanización La Junquera, chalet 26, de Zaragoza, y entidad mercantil Aramat, S.A., con domicilio en calle Castilla, 8-10, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.º a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.º Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda unifamiliar núm. 26, que es parte integrante del complejo residencial denominado Fuente de la Junquera. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza al tomo 4.246, folio 207, libro 130, finca registral núm. 7.271. Valorada en 25.000.000 de pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 40.094

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 584 de 1996-B, de juicio declarativo de cognición, reclamación de cantidad, seguidos,

como demandante, por Hispamer Financiación, S.A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y defendida por el letrado don Manuel J. Romeo Gómez, siendo demandados Carmen Corral Ayuso y David Rabal Corral, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los demandados David Rabal Corral y Carmen Corral Ayuso para que en el término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en forma legal se seguirá el procedimiento en su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber al propio tiempo que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados David Rabal Corral y Carmen Corral Ayuso se expide el presente en Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 39.033**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 968 de 1993-B, a instancia de la actora Aragonesa de Avalés, S.G.R., representada por la procuradora doña María Pilar Artero Fernando, siendo demandados herencia yacente e ignorados herederos de Esther Gonzalo Alava; Clemente Giménez Liarte; Pilar Lara Gállego, con domicilio en ronda de San Antonio, núm. 31, de Remolinos; Víctor Giménez Liarte, con domicilio en plaza de Aragón, núm. 1, de Remolinos, y José Antonio Leza Pellicer y María Luisa Giménez Liarte, con domicilio en Casta Alvarez, núm. 48, de Cabañas de Ebro, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el actor rematante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente de notificación en forma a los demandados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cuarta parte indivisa de solar sito en término municipal de Cabañas de Ebro (Zaragoza), en camino de la Estación, núm. 3, con una superficie de 780 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.794, folio 187, finca registral núm. 1.471 duplicado. Valorada la cuarta parte indivisa en 585.000 pesetas.

2. Campo de regadío sito en término municipal de Cabañas de Ebro (Zaragoza), partida "Berquiza", polígono 5, parcelas 333, 334, 335, 336 y 340, de una superficie aproximada de 61 áreas 15 centiáreas. Inscrito al tomo 1.794, folio 186, finca registral núm. 1.977 duplicado. Valorado en 1.223.000 pesetas.

3. Urbana. — Casa con corral sito en Cabañas de Ebro (Zaragoza), en calle Casta Alvarez, núm. 48, de planta baja y otra alzada, con una superficie total aproximada de 273,60 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.794, folio 185, finca registral núm. 1.970 duplicado. Valorada en 10.740.000 pesetas.

4. Rústica. — Campo de regadío sito en término municipal de Cabañas de Ebro (Zaragoza), en la partida de "Cahíces", de una superficie aproximada de 25 áreas. Polígono 1, parcela 60. Inscrita al tomo 1.794, folio 184, finca registral núm. 1.969 duplicado. Valorada en 500.000 pesetas.

5. Rústica. — Campo de regadío sito en término municipal de Cabañas de Ebro (Zaragoza), en la partida de "Cahíces", de una superficie aproximada de 42 áreas. Polígono 1, parcela 38. Inscrita al tomo 1.794, folio 182, finca registral núm. 1.968 duplicado. Valorada en 840.000 pesetas.

6. Rústica. — Campo de regadío sito en término municipal de Boquiñeni (Zaragoza), en la partida "Carladero", de una superficie aproximada de 1 hectárea. Inscrita al tomo 1.432, folio 192, finca registral núm. 8.203-N. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 39.712**

Don Félix Raimundo Berges Aliacar, secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato núm. 540 de 1996-C, instado por Carlos Alberto Gros López, por fallecimiento de Pilar Joaquina Gros Estrada, hija de Emilio y de

Carmen, nacida en Monegrillo (Zaragoza), y que tuvo lugar en estado de soltera y sin dejar descendientes, ni haber otorgado disposición alguna de sus últimas voluntades. Reclaman la herencia sus sobrinos Emilio, Rosa María y Ana Gros Bleuca, hijos de su fallecido hermano Pablo Emilio, y Carlos Alberto Gros López, hijo de su fallecido hermano Enrique Julián.

Por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis. El secretario, Félix Raimundo Berges Aliacar.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 39.094**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 536 de 1994, se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, a instancia del procurador don Miguel Angel Alcaraz Martínez, en representación de Mercedes-Benz Leasing, Sociedad de Arrendamiento Financ., contra Juliana Martín Gómez, María Carmen Martín Gómez y José Alberto Barceló Sáez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la parte demandada:

Apartamento sito en Benidorm (Alicante), vivienda señalada con la letra A, sita en la sexta planta alta, o de sobreaático, de la escalera recayente a la segunda travesía de Foyetes del denominado edificio Bruselas, sito en la carretera de circunvalación, esquina a la segunda travesía de Foyetes. Inscrito al tomo 901, libro 48, folio 191, finca 5.171, anotación A, sección segunda, del Registro de la Propiedad núm. 3 de Benidorm. Valorado para la subasta en 9.072.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio B, quinta planta), el día 17 de octubre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 9.072.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente número 4.920 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número), el 20% del tipo del remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Mesa del Juzgado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior el 20% del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por la acreedora ejecutante.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidios por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 18 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de diciembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados Juliana Martín Gómez, María Carmen Martín Gómez y José Alberto Barceló Sáez, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y todo ello con las prevenciones legales contenidas en dicha norma.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 39.095**

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 312 de 1996, promovido por Nacional Financ. Entidad de Financiación, S.A. (Nafisa), representada por el procurador don José Salvador Alamán Forniés, contra Amancio Sebastián López y Gregoria A. Sanz Virto, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, por primera vez el día 22 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para la segunda subasta el día 22 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el

75% del valor, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 20 de diciembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto. Se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Descripción de las fincas que se hipotecan:

1. Núm. 98. Vivienda o piso segundo, puerta segunda, en la segunda planta alzada, tipo C-2, con acceso por el zaguán núm. 3 de la calle Joaquín Sanz Gadea, de 106,69 metros cuadrados de superficie útil. Linda: frente, descansillo de escalera y piso puerta tercera de la misma planta; derecha entrando, piso puerta primera y patio interior de luces; izquierda, calle Joaquín Sanz Gadea, y espalda, patio interior de luces y piso puerta tercera del zaguán número 1 de la calle Joaquín Sanz Gadea. Le corresponde una participación de copropiedad de 1,50% en relación al valor total del inmueble. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza al tomo 4.103, folio 82, finca núm. 857. Valoración 8.000.000 de pesetas.

2. Núm. 7. Aparcamiento para vehículo rotulado con el núm. 83, en la planta sótano, de 10,40 metros cuadrados. Linda: frente e izquierda, zona de acceso y maniobra; derecha entrando, aparcamiento núm. 82, y espalda, finca núm. 7 de la avenida de Compromiso de Caspe. Le corresponde una participación de copropiedad de 0,15% en relación al valor total del inmueble. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza al tomo 3.673, folio 194, finca núm. 97.362. Valoración: 1.000.000 de pesetas.

Ambas fincas descritas forman parte de un edificio en término de Las Fuentes, de esta ciudad, barrio de Montemolín, calle de Joaquín Sanz Gadea, demarcado con los números 1 y 3, con acceso también por la calle "B" de nueva apertura, de 1.507,57 metros cuadrados. Linda: frente, calle de Joaquín Sanz Gadea; derecha entrando, calle "B" de nueva apertura; izquierda, fincas de Manuel Escosa Laguna y avenida del Compromiso de Caspe, y espalda, finca de Manuel Escosa Laguna y finca de Manuel Castillo Balduz.

3. Una participación indivisa de 1/213, con el uso y disfrute exclusivos de la plaza de aparcamiento núm. 123, en la planta sótano —1, del local que se describirá a continuación. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Zaragoza al tomo 4.163, folio 97, finca núm. 94-141. Valoración: 1.000.000 de pesetas.

Forma parte de una urbana o bloque de cinco casas, sita en término de Rabaete, de esta ciudad, en la avenida de Cesáreo Alierta, señalada con los números 27 a 35 de dicha avenida, angular a la calle Florida, donde está señalada con el número 19. Tiene una superficie de 3.639,88 metros cuadrados, totalmente edificada. Las cinco casas unidas constituyen un bloque que linda: derecha entrando, con finca de los herederos de la viuda de Goizueta; izquierda, con calle Florida; fondo, con patio de manzana de casas raycayentes a la calle de Manuel Lorenzo Pardo, y frente, con avenida de Cesáreo Alierta.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados Amancio Sebastián López y Gregoria Armonía Sanz Virto, para el supuesto de que no pueda practicarse en el domicilio que consta en autos.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 37.966

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio declarativo de menor cuantía núm. 24 de 1996 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de junio de 1996. — Don Luis Blasco Doñate, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos bajo el núm. 24 de 1996, a instancia de los demandantes Armando Tolosana Caro, María Pilar Estaún Redondo, Teresa Cenzano Miranda, Mario Colón, Inés Cebolla Pérez, Rafael Claver Pueyo, Concepción Cañ Gracia, José Roba Cambra, María Sanz Hernández, Javier Quesada Villodres, María Isabel Aranda Hernández, Bernardo Palomo Clavero, María Pilar Martín Lafuente, Antonio Sánchez Quílez, Cecilia Bergua Sevil, Vicente Urchaga Martínez, Nekane Fátima Lapuerta Amilleta, Sergio Bernadaus, María Angeles Cruz Pérez, Francisco Muñoz Martín, Ladislada Sánchez Gascón, Jesús Miguel Araguas Muñoz y María Pilar Lafuente Valdés, interviniendo todos ellos en su propio nombre y derecho, como propietarios de la Comunidad de propietarios Alberos 1, representados por el procurador don David Sanau Villarroja y asistidos por el letrado don Francisco Javier Hernández García, contra la demandada mercantil Zanasa, S.L., con domicilio en Zaragoza (Centro Somport, planta cuarta, oficina 116, del barrio de San Juan de Mozarrifar), en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don David Sanau Villarroja, en nombre y representación de Armando Tolosana Caro, María Pilar Estaún Redondo, Teresa Cenzano Miranda, Mario Colón, Inés Cebolla Pérez, Rafael Claver Pueyo, Concepción Cañ Gracia, José Roba Cambra, María Sanz Hernández, Javier Quesada Villodres, María Isabel Aranda Hernández, Bernardo Palomo Clavero, María Pilar Martín Lafuente, Antonio Sánchez Quílez, Cecilia Bergua Sevil, Vicente Urchaga Martínez, Nekane Fátima Lapuerta Amilleta, Sergio Bernadaus, María Angeles Cruz Pérez, Francisco Muñoz Martín, Ladislada Sánchez Gascón, Jesús Miguel Araguas Muñoz y María Pilar Lafuente Valdés, interviniendo todos ellos, en su propio nombre y derecho, como copropietarios de la Comunidad de propietarios Alberos 1, contra la demandada mercantil Zanasa, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato firmado el día 1 de noviembre de 1993 entre la Comunidad de propietarios Alberos 1 y Zanasa, S.L., por incumplimiento del plazo de obra pactado y abandono de la misma; que la demandada debe indemnizar por retraso en la ejecución de la obra de la Comunidad, a tenor del párrafo 2.º de la cláusula tercera, en la cantidad de 1.305.000 pesetas; que la demandada debe indemnizar por daños y perjuicios de la obra por empresas ajenas al contrato inicial en la que exceda de la que habría de haber sido abonada a la demandada Zanasa, S.L., en el caso de que ésta hubiera finalizado la obra y todos aquellos gastos producidos ante el abandono de la obra, cuya cantidad deberá ser fijada en ejecución de sentencia, y se declara la pérdida para la demandada de las partidas de obra ejecutadas y no abonadas.

Notifíquese la presente resolución a los demandantes, y si en el plazo de cinco días no solicitaren que se haga notificación personal a la demandada, en el caso de que pudiera ser habida, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — El juez, Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 38.155

Doña Purificación Martín Montañés, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, número 415 de 1991, a instancia de Banco Pastor, S. A., representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, contra Bienvenido Casares Sanz y Matilde González Díaz, sobre póliza, habiéndose celebrado tercera subasta de los bienes embargados a los deudores, habiéndose ofrecido la cantidad de 500.000 pesetas, haciéndolo saber para que dentro de los nueve días siguientes puedan pagar a la acreedora y liberar los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito que determina el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a abonar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oída la ejecutante, podrá aprobar el juez. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por los deudores dará lugar a una nueva subasta en las mismas condiciones que la tercera, sin que en ella puedan utilizar los deudores esta última facultad.

Y para que sirva de notificación y traslado a los demandados Bienvenido Casares Sanz y Matilde González Díaz, expido el presente en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, Purificación Martín Montañés.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 39.097

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 416 de 1995, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, siendo demandados José Antonio Biel Hernández e Inmaculada Camañes Ceresuela, ambos con domicilio en calle Santa Lucía, 1, decimosexto F, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Vivienda o piso decimosexto F, en la decimoséptima planta superior, que forma parte de la casa en calle Santa Lucía, 1, de esta ciudad. Tiene una superficie útil de 65 metros cuadrados y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,62%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 2.028, folio 83, libro 842, finca número 15.406. Valorada en 7.800.000 pesetas.

Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 37.595

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 536 de 1995-C se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de noviembre de 1995. — La señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 536 de 1995-C, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, ejecutiva como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner y bajo la dirección del letrado don Alvaro Ibarra N., y de otra, como demandadas, Patrifondo, S.L., representada por el procurador señor Alcaraz y asistida por el letrado señor Arsuaga, y contra Arrendamiento Inmobiliario Continental, S.A., que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Patrifondo, S.L., y Arrendamiento Inmobiliario Continental, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de la cantidad de 16.049.478 pesetas de principal, más los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen, a las cuales expresamente condeno a dichas demandadas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de las demandadas se notificará en los estrados del Juzgado y en el BOP caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a las demandadas Patrifondo, S.L., y Arrendamiento Inmobiliario Continental, S.A., se expide el presente, que se insertará en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis. La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 37.597

En autos de menor cuantía seguidos al núm. 458 de 1996-C, a instancia de Talleres de Aluminio, S.L., contra Artec, S.L., sobre menor cuantía, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de resolución. — Secretaria doña María Jesús Escudero Cinca. En Zaragoza a 28 de junio de 1996. — Presentado el anterior escrito por el procurador señor Isiegas Gerner, únase a los autos de su razón y, como se solicita, emplácese a la demandada por medio de edictos, que se publicarán en el BOP y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado. Se concede a la demandada el plazo de diez días para comparecer en legal forma en los autos, y en caso de comparecer se le concederá el plazo de diez días para contestar.

Lo que así se propone y firma; doy fe.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Artec, S.L., se extiende la presente, para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis. La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 38.408

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 675 de 1992-A se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Fernando Madre Román y Ana María Briega Royo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que tenga lugar el acto del remate, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 de octubre próximo, a las 10.00 horas, con las siguientes prevenciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para esta segunda subasta, sirviendo de tipo para la misma el 75% del valor de tasación.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta número 4.878 de este Juzgado en el Banco Bilbao Viz-

caya, agencia número 2, de Zaragoza, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.ª Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en segunda subasta se señala para la celebración de una tercera el día 26 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en los días y hora señalados se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la parte deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Vivienda o piso cuarto J, en la cuarta planta superior, que forma parte de un conjunto de cuatro bloques sito en el término de Rabal, de esta ciudad, partida de "Valimaña", en calle del Colector y vía perimetral, señalados dichos bloques con los números 5, 6, 7 y 8, del polígono 52. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 2.023, libro 938, sección 3.ª, folio 204, finca 27.130-N, inscripción 3.ª. Valorada en 5.719.478 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 37.598

Doña María Jesús López Marín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al número 446 de 1996-B, por el fallecimiento sin testar de Alejandro Frisa Monge, ocurrido en Zaragoza el día 24 de septiembre de 1995, promovido por Fernando, Pedro Enrique y Sonia Agudo Frisa, grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis. La secretaria, María Jesús López Marín.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 38.395

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 154 de 1996 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra Cooperativa de Viviendas Epsilon, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para el acto del remate el día 14 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2, de Zaragoza, número 4.879, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose la entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.ª Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 18 de noviembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior, siendo de aplica-

ción las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de diciembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en ésta el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Parcela número 11.023-R, en el sector 89, urbanización Montecanal, en el área de ordenación diferenciada (AOD) número 11. Superficie aproximada, 285 metros cuadrados. Dentro de su perímetro se construye la siguiente edificación: Vivienda desarrollada en cuatro plantas, a saber, planta sótano, que ocupa 64,35 metros cuadrados y que contiene garaje para dos plazas de aparcamiento y una bodega, separadas por un vestíbulo en el que nace la escalera de subida a la planta baja, realizándose el acceso al garaje por una rampa de 6 metros; planta baja, con una superficie de 62 metros cuadrados, que se reparte entre un porche en la fachada principal, recibidor desde el que se accede a la escalera y al resto de las piezas, lavadero, cocina y salón; planta primera, de 64,35 metros cuadrados, en la que la escalera desemboca en un distribuidor que se dispone en el centro de la planta; frente a la escalera se dispone el baño común, recayendo en la fachada principal; se dispone de dos dormitorios dobles, ocupando el dormitorio de matrimonio, con su cuarto de baño, el resto de la planta y con fachada al interior de la parcela, y planta bajo cubierta, de 16,16 metros cuadrados, en el que se dispone un cuarto trastero, así como el acceso a cubierta para mantenimiento de la vivienda. Linderos: norte, viario privado en 20 metros aproximadamente; este, parcela número 11.013, de José Luis Giménez Garcés, en 5 metros aproximadamente, y parcela número 11.014 del mismo, en 7 metros aproximadamente; sur, parcela número 11.024 en 20 metros aproximadamente, y oeste, viario privado en 14 metros aproximadamente. Uso, residencial. Superficie edificable aproximada, 125 metros cuadrados. Cuota de participación en el sector 89, 0,03579%. Cuota de participación en AOD núm. 11, 0,69625%. A esta parcela le corresponde además una participación indivisa de 0,038934% en los equipamientos y servicios de uso privado del Plan parcial del sector 89, urbanización Montecanal. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza al tomo 2.504, libro 837 de la sección 1.ª, folio 126, finca 48.798, inscripción 2.ª. Tasación a efectos de subasta, 33.750.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación a la parte demandada para el caso de no poder llevarse a efecto en las direcciones obrantes en autos.

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La oficiala habilitada.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 38.396

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 421 de 1996 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Saturnino Cebollero Gaberre, contra Roberto Cebollero, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para el acto del remate el día 7 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.
- 2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4.879, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose la entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.
- 3.ª Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.
- 4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.
- 5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 11 de noviembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de diciembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en ésta el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta:

Departamento de la casa número 33, piso puerta C, en la planta baja, de 143,90 metros cuadrados útiles, que linda: frente, zaguán, hueco de escalera y viviendas letras A y B de la misma planta, y derecha entrando, izquierda y fondo, zona de jardines. Le corresponde el uso de la zona de jardines en su porción delimitada. Cuota, 1,471%. Forma parte de un inmueble que constituye los grupos 101 y 102 del complejo residencial Parque Hispanidad-2, sito en el término Miralbueno, de Zaragoza, al que se accede por la calle Panamá. Tasado a efectos de subasta en 15.161.510 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación a la parte demandada para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 38.210

Don Francisco José Polo Marchador, juez titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 22 de 1993, tramitado en este Juzgado a instancia de Ibercorp Leasing, S.A., representada por el procurador señor García Gayarre, contra Industrias Lafer, S.L., Fernando Laviña Pinilla, Tomás Laviña Pinilla y Olga Millán Embarga, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de los precios de tasación, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, número 4869000017002293, clave de la oficina 1.457.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Solamente la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.
- 4.ª Los certificados registrales de las fincas que figuran inscritas y los datos catastrales de las restantes, así como la totalidad de las actuaciones, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De quedar desierta, segunda subasta el 15 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias que en la anterior, tercera subasta el 16 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso primero izquierda, sito en el número 3 de la calle La Sagrada, de La Muela (Zaragoza), de 70,30 metros cuadrados de superficie útil. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.607, folio 242, finca número 4.153. Valorado en 4.500.000 pesetas.

Urbana. — Mitad indivisa del edificio destinado a bar y pub, en La Muela (Zaragoza), en la partida "El Cementerio", antigua carretera nacional II. El solar ocupa una superficie de 671,51 metros cuadrados y el edificio consta de planta baja y sótano, de 309,80 y 226,14 metros cuadrados, respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.800, folio 190, finca número 4.870. Valorada en 9.500.000 pesetas.

Valor total de las fincas, 14.000.000 de pesetas.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis. — El juez, Francisco José Polo Marchador. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 39.024

En este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 42 de 1996, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador señor García Gayarre, contra Provienda, S.A., en reclamación de la cantidad de 6.013.404 pesetas, y en los que, por proveído del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en calle Frailla, número 9), señalándose para la primera subasta el día 15 de octubre próximo, a las 10.30 horas, por el tipo de tasación; para la segunda subasta, caso de no haber postores en la primera o no alcanzar el tipo, el día 15 de noviembre siguiente, a la misma hora, por el tipo de tasación rebajado en un 25%, y para la tercera, caso de no haber postores en la segunda o no alcanzar el tipo, el día 16 de diciembre próximo inmediato, a la misma hora y sin sujeción a tipo.

Condiciones:

- 1.ª El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, bajo el número 486900018004296, un importe igual o superior al 20% del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20% del tipo de licitación de la segunda subasta.

3.^a Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, depositándolas en la Mesa del Juzgado, en sobre cerrado, junto con el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente.

4.^a Se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a A instancia de la parte actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7.^a Sirva la publicación del presente de notificación en legal forma a la parte demandada para el caso de que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta:

Local en planta baja, de 353,90 metros cuadrados de superficie útil, con acceso independiente desde la calle, con una cuota de participación del 10% en los elementos comunes. Pertenece y forma parte de un edificio sito en La Almunia de Doña Godina, núm. 33 (antes 35). Inscrito al tomo 1.869, libro 163, folio 47, finca núm. 11.035 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorado en 23.300.000 pesetas.

Dado en La Almunia de Doña Godina a uno de julio de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7. — LLEIDA Núm. 37.955

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de esta capital y su partido en resolución de esta fecha, recaída en autos de juicio de tercería de mejor derecho, cognición, núm. 52 de 1996, promovidos por la procuradora doña Carmen Gracia, en representación de Banco Zaragozano, S.A., asistida del letrado don Javier Gonzalo, contra Frigoríficos Urgel, S.A., y Antonio Martínez Soria, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle Martín el Humano, núms. 27-29, y hoy en ignorado paradero, por medio del presente se emplaza a los demandados, a fin de que en el plazo de nueve días improrrogables comparezcan en autos, apercibiéndoles que de no verificarlo se les seguirá el juicio en su rebelía, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que la copia de la demanda y documentos acompañados a la misma se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado Antonio Martínez Soria, expido el presente en Lleida a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 37.059

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 423 de 1996-3, instados por Adoración Reyes Bonilla Lapeña, contra Gastroaragón, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 18 de septiembre próximo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Gastroaragón, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 37.354

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 836 de 1995, a instancia de Francisco Javier Casado Ormazábal, contra Omega 59, S.A., y otros, sobre despido, se ha dictado auto en fecha 18 de junio de 1996 cuya parte dispositiva dice:

«En base a lo expuesto, acuerdo declarar extinguida desde el día de hoy la relación laboral que unía a las partes y condeno a la empresa demandada

Omega 59, S.A., a que abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a Francisco Javier Casado Ormazábal y a José Joaquín Zapata Giménez la cantidad a cada uno de 229.369 pesetas, y a Fernando Ramiro Notivol la cantidad de 194.081 pesetas, todo ello en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha, así como a satisfacerles igualmente los salarios de tramitación desde la fecha del despido, a razón de 4.705 pesetas al día a cada uno de ellos hasta la fecha de la presente resolución.

Notifíquese a las partes la presente resolución en forma.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días, a contar desde su notificación.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Omega 59, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 37.355

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 398 de 1996, a instancia de Javier Lerín Serrano y otros, contra Octavio Hormigón, S.L., y otro, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 24 de junio de 1996 parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. Visto el contenido de las mismas, cítese al Fondo de Garantía Salarial para que comparezca en las presentes actuaciones para el día 4 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, fecha señalada para su vista.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada Octavio Hormigón, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 37.357

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 908 de 1995, ejecución número 152 de 1996, a instancia de José L. Alcalá Navarro, contra Técnica de Madera en Ventana, S.L., sobre despido objetivo, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución del auto de fecha 12 de abril de 1996 dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la ejecutada Técnica de Madera en Ventana, S.L., con domicilio en María de Huerva (Zaragoza), polígono El Plano, nave 19, suficientes para cubrir la cantidad de 3.005.876 pesetas en concepto de principal, la de 330.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 300.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Librense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Técnica de Madera en Ventana, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 37.358

En ejecución núm. 160 de 1996, despachada en autos núm. 978 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Ascensión Gracia Triguero, contra María Jesús Ciercoles Forcén, en reclamación por cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada María Jesús Ciercoles Forcén, con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 91.233 pesetas en concepto de principal, la de 10.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 9.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada María Jesús Ciercoles Forcén, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 37.359

En ejecución núm. 159 de 1996, despachada en autos núm. 974 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Saturnino Ferrando Insa y seis más, contra Comercial del Portacotenedor, S.L., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Comercial del Portacotenedor, S.L., con domicilio en Villanueva de Gállego (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 362.534 pesetas en concepto de principal, la de 39.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 36.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Comercial del Portacotenedor, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 37.360

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 443 de 1996, a instancia de Silvia Lorén Peribáñez, en reclamación de cantidad, contra Cobertelada, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 23 de septiembre próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Cobertelada, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Zaragoza, veinte de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 37.361

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 421 de 1996, a instancia de Araceli Andreu Escuer, en reclamación de cantidad, contra Derconsa, S.C., Luis Román Golvamo, Antonio Galicia y Fondo de Garantía Salarial, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 23 de septiembre próximo, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Derconsa, S.C., y su socio Antonio Galicia, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Zaragoza, veintiuno de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 37.363

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 436 de 1996, a instancia de Antonio José Navarro Olivares, en reclamación de cantidad, contra Talleres y Montajes Somontano, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 18 de septiembre próximo, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Talleres y Montajes Somontano, Sociedad Limitada, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP.

Las siguientes resoluciones se harán en estrados, salvo los autos y sentencias (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Zaragoza, veinte de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DEL TERMINO DE RABAL

Agencia Ejecutiva

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 39.690

Don José Manresa Jordán, agente ejecutivo de la Comunidad de Regantes del Término de Rabal;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que por esta Recaudación Ejecutiva se sigue contra el deudor Manuel Casamián Juste, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Diligencia: Desconociéndose la existencia de otros bienes susceptibles de embargo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 78 del Estatuto de Recaudación, declaro embargados los bienes inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

1. Rústica. — Terreno en el barrio de San Juan de Mozarrifar, partida de "Las Navas", en esta ciudad, que tiene una superficie de 2.303 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.731, folio 40, finca 39.623, inscripción primera.

La finca embargada pertenece a Manuel Casamián Juste, por compra y adjudicación en la disolución de condominio.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia a la parte deudora, se procede a su publicación en el BOP para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, y se previene que del embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor de la Comunidad de Regantes del Término de Rabal.

De conformidad con el artículo 140 del Reglamento General de Recaudación, requirase a la parte deudora para que en el término de tres días aporte los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Secretaría de esta Comunidad de Regantes dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el BOP.

Concepto: Alfarda 1994 y 1995.

Principal, recargo y costas: 10.875 pesetas.

Zaragoza, 12 de julio de 1996. — El agente ejecutivo, José Manresa Jordán.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958) CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

Table with 2 columns: Description of services and their corresponding prices. Includes rates for annual and monthly subscriptions, special rates for municipalities, and costs for printing and reproduction.

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP. — Palacio Provincial